

95

Decreto N° 136 de 1946
(Septiembre 17)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con el inciso f) de la Ley 6ª de 1945, al señor Juan Bautista Rivera, quien sirvió al municipio como Chofer de Volqueta en Sustitución de Alcantarillado, del 31 de enero de 1946 al 17 de septiembre del mismo año y quien se retiró voluntariamente. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.

Comuníquese.-

Dado en Bucaramanga, a diez y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

M. Rivera

El Secretario de Obras Públicas,

L. Rivera